



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de mayo de dos mil veintitrés

Radicado: 050013110-007-2019-00377-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

En atención al memorial que precede, en firme el avalúo del vehículo con placas HNV739 de propiedad del ejecutado VICTOR HUGO URIBE QUINTERO, de conformidad con el artículo 448 del Código General del Proceso, se fija fecha para llevar a cabo la diligencia de remate para la venta en pública subasta de dicho vehículo, para el próximo:

JUEVES TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS 9:00 A.M.

El vehículo objeto de remate posee Marca Chevrolet Sail, Hatchback, color negro, modelo 2014; fue avaluado en la suma de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$28.700.000). La base de la licitación, será el setenta por ciento (70%) del avalúo del vehículo. Es postor admisible quien al momento de postularse allegue prueba idónea de consignación del 40% sobre dicho avalúo.

De conformidad con el artículo 450 del C.G.P., se expedirá aviso que informa la diligencia de remate, el cual se deberá publicar por una sola vez en un periódico de amplia circulación local, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha del remate. Previo a la diligencia de remate, la parte ejecutante deberá allegar copia digital de las mencionadas publicaciones.

Revisado el expediente no observa el Despacho ninguna irregularidad que pudiera afectar lo actuado, dándose los presupuestos procesales para practicarse el remate; esto, dando cumplimiento al artículo 448 ibidem.

De conformidad con la Ley 2213 de 2022, la diligencia de remate se realizará en la modalidad virtual, por medio de la aplicación LIFESIZE; en consecuencia, las personas interesadas en participar en el remate deberán remitir su postura por medio del correo electrónico del Juzgado j07famed@cendoj.ramajudicial.gov.co, deberán suministrar además un correo electrónico con el fin de enviarles el link mediante el cual podrán acceder y participar en la licitación, el cual les será remitido por la secretaria del Despacho, horas antes de la diligencia programada.

Toda vez que la diligencia de remate se celebrará de manera virtual, se pone de presente a las partes que deberá aplicarse la Circular PCSJC21-26 - PROTOCOLO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "MÓDULO DE SUBASTA JUDICIAL VIRTUAL"; teniendo especial cuidado los postores en remitir sus posturas mediante archivo protegido con clave digital, la que solo será suministrada al Juez en el curso de la



audiencia; lo anterior, so pena de no ser tenida en cuenta dicha postura, tal como lo señala la Circular en cita.

Además, las personas interesadas en participar en el remate deberán acreditar la constancia de haber consignado el porcentaje necesario para hacer postura, mediante correo electrónico enviado previamente al Despacho, pudiendo remitir sus posturas por ese mismo medio dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha de la diligencia; esto, en los términos del artículo 451 del CGP.

De otro lado, se dispone oficiar a quien actúa como secuestre del vehículo en mención, informándole que el mismo será objeto de remate el próximo 7 de julio, por lo cual se le solicita su total diligencia a fin que aquellos postores interesados puedan conocer el vehículo.

NOTIFÍQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJIA
JUEZA

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8c37a99ada2fe60a7f70afae656b3c8b769edf180b379bf7f94270c237cb9a5**

Documento generado en 17/05/2023 05:47:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>